

601

1168063

DECRETO Nº

TEMUCO,

24 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	EDUARDO ANDRES BAEZA SAN MARTIN		
Rut			
Funciones Específicas:	Realizar un total de 16 endodoncias (Uniradiculares o Multiradiculares) a pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> = <u>Trepanación:</u> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del cámara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar. = <u>Conductometría:</u> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario. = <u>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</u> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto. = <u>Obturación Radicular:</u> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente. 		
	Para el pago de las actividades realizadas, además deberá cumplir con lo siguiente:		
	<ul style="list-style-type: none"> = Completar en su totalidad las Fichas Clínicas entregadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. = Entregar nóminas de pacientes atendidos = Informar Garantía de atención 1 año 		
Inicio	23.09.2016	Término	15.12.2016
Monto Total	\$1.003.056.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.14.00	PROGRAMA: Convenio Odontológico Integral (Endodoncias)	

2.- El monto total a refrendar es de \$1.003.056.- (un millón tres mil cincuenta y seis pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2016..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



PABLO TERRA RAM
ALCALDE (S)



DEV / MBR / LRV / cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF. 4760 24/10/2016